

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00926.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del expediente y como quiera que el Abogado designado en el cargo de Curador Ad – Litem Dr. CARLOS DAVID BRAVO FAJARDO en forma expresa manifiesta no aceptar el cargo designado por padecer quebrantos de salud, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Relevar del cargo de Curador Ad – Litem, al Abogado designado mediante auto de fecha 05 de Marzo del año 2020 (folio 31 del compaginario).-

SEGUNDO: En su lugar, se designa como CURADOR AD – LITEM del emplazado ALEXANDER CAMACHO, para que los represente en el juicio a la profesional del derecho – abogada – MARÍA CONSUELO RICARDO PEDRAZA, identificada con la C. C. No. 52.382.487 y T. P. A. No. 115.937 del C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión.-

Se le fijan como Gastos de Curaduría, la suma de \$170.000 Mda. Legal, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, rubro que en su debida oportunidad procesal será tenido en cuenta en la Liquidación de Costas respectiva a la que hubiere lugar. Acredítese su pago en legal forma.-

Secretaría utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación a la Calle 106 No. 56 - 33 de esta ciudad, correo electrónico mricardo@cimarcabogados.com, celular 317 438 7774 (C. G. del Proceso, artículo 49), informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para los cual se compulsaran copias a la autoridad competente (C. G. del Proceso, Artículo 48).-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 055, hoy 09 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32d1f949a1d6c5c8794b60067c6bd06893a0acd31d5937105307b5e807328195

Documento generado en 07/04/2021 07:06:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**